

CONVOCATORIA

PROWEIN 2010

Düsseldorf, 21 al 23 de marzo de 2010

El Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) organizará un Pabellón Oficial de España en la feria **PROWEIN**, que tendrá lugar del 21 al 23 de marzo de 2010 en el recinto ferial *Messe Düsseldorf* de Düsseldorf (Alemania).

I.- PERFIL DE LA FERIA

La próxima será la decimoséptima edición de esta feria sectorial del vino y de otras bebidas alcohólicas. Es de periodicidad anual y, desde su primera edición en 1994, está dirigida exclusivamente a un público profesional.

PROWEIN es interesante para todo tipo de bodegas, tanto para aquellas que ya cuentan con un importador, como para las que carecen de contactos en Alemania, ya que se trata de un certamen que se ha consolidado como una de las ferias sectoriales más importantes y significativas de Europa. Esto se debe tanto al nivel de los visitantes, abarcando desde minoristas a mayoristas del sector, representantes de la industria hotelera y de catering, importadores y exportadores, como a la importancia de los expositores, ya que los principales productores de vinos y otras bebidas alcohólicas exponen en esta feria.

Para más información, pueden consultar la página web: <http://www.prowein.de>

II.- DATOS DE LA EDICIÓN ANTERIOR

La edición del año 2009 arrojó los siguientes resultados:

- Superficie neta de exposición: 37.783 metros cuadrados
- Número de expositores: 3.177 (75% extranjeros)
procedentes de 45 países
- Número de visitantes profesionales: 35.167 (27% extranjeros)
procedentes de 50 países
- Número de periodistas acreditados: 1.009
procedentes de 38 países.

III.- PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LA EDICIÓN ANTERIOR

Esta será la 13ª vez que el ICEX participe con Pabellón Oficial en esta feria. Los datos de la participación española del año 2009 fueron los siguientes:

- Superficie de exposición: 1.482 metros cuadrados
- Número de expositores: 104 empresas

Esperando que esta iniciativa sea de su interés, atentamente les saluda,



Rocío Alberdi
DIRECTORA DIVISIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Madrid, a 27 de julio de 2009

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

PROWEIN 2010

Düsseldorf, 21 - 23 de marzo de 2010

1. PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Plazo límite de admisión de solicitudes: **25 de septiembre de 2009**

La documentación deberá enviarse al ICEX o a la Dirección Regional o Territorial de Comercio correspondiente a su Comunidad Autónoma.

2. COSTE DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS

Coste por m²: 475 €
Stand mínimo: 12 m²

El pago del 50% del coste de participación deberá estar realizado al presentar la Solicitud de Asistencia.

El ICEX se reserva el derecho a realizar una selección de empresas en base a criterios tales como: adecuación sectorial, idoneidad del producto, experiencia comercial de la empresa en el mercado de la feria, etc. Si la empresa no es seleccionada, se le devolverá el importe que haya ingresado.

Las empresas seleccionadas como expositoras serán informadas por escrito, así como de los metros cuadrados asignados definitivamente por el ICEX que, por razones técnicas y de disponibilidad de espacio, podrán tener desviaciones con relación a la superficie solicitada, aunque se intentará respetar cada petición en la medida de lo posible. El importe total a pagar por el expositor se establecerá en función de los metros cuadrados finalmente asignados por el ICEX, cuyo impago inhabilitará a la empresa para participar en el Pabellón. En caso de haber una variación entre el espacio solicitado y el asignado, el ICEX sólo podrá cobrar un 15% más del espacio solicitado.

La empresa que, después de haber recibido la notificación de su inclusión en el Pabellón Español renuncie a participar, perderá el 100% del pago abonado. Sólo en casos de fuerza mayor, el ICEX se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje del importe abonado.

En caso de anulación de la participación del ICEX en el evento por una causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, este Instituto no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

3. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS

A. Ficha de Solicitud anexa a esta convocatoria, debidamente cumplimentada.

De esta ficha se transcribirán literalmente los datos para la campaña de comunicación (catálogo, publicidad, etc.) y el rótulo del stand.

La firma por parte del expositor de dicha solicitud de participación conlleva la aceptación de las condiciones de participación establecidas en la presente convocatoria y en la normativa ferial, y el deber de actuar conforme a ellas.

B. Comprobante bancario de la transferencia a favor del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), a la cuenta del BBVA nº 0182-2370-43-0014290099 por el 50% del coste de su participación, de acuerdo con los metros cuadrados solicitados.

En el mismo se deberán hacer constar los siguientes datos: nombre de la empresa, nombre de la feria y superficie solicitada.

El ICEX no considerará como presentadas aquellas solicitudes que no vengan acompañadas de la copia de la transferencia bancaria realizada por el 50% del coste de participación.

Al final de la feria, la División Económica y Financiera del ICEX les remitirá una factura por los pagos realizados.

C. Inscripción como expositor de una participación colectiva (ver Anexo A - Formulario F), exigido por la entidad ferial.

D. Listado de productos (ver Anexo B – Listado de Vinos), en el que se marquen los productos que se van a transportar y exponer en la feria.

Todos estos documentos (**4 en total**) deberán ser enviados al Departamento de Ferias Agroalimentarias, por cualquiera de las siguientes vías alternativas:

- correo postal: ICEX (Instituto Español de Comercio Exterior), Paseo de la Castellana, 14-16, 28046 Madrid
- correo electrónico: cristina.saura@icex.es / paloma.fernandez@icex.es
- fax: 91 435 52 29
- o a la Dirección Regional o Territorial de Comercio correspondiente a su Comunidad Autónoma.

4. PRODUCTOS A EXPONER

Los productos a exponer en el Pabellón Español deberán ser exclusivamente de origen y marca española; dentro de cada stand sólo se podrán exponer los productos correspondientes al titular del mismo.

Les informamos que en el Pabellón Español no está permitida la venta al público de los productos expuestos o almacenados en los stands.

5. ORGANIZACIÓN DEL PABELLÓN

El ICEX, en colaboración con la Oficina Comercial de España en Düsseldorf, facilitará los siguientes servicios a los expositores:

- Contratación del espacio a ocupar.
- Decoración del Pabellón Oficial.
- Transporte de la mercancía.
- Edición de un catálogo de expositores del Pabellón Español.
- Inclusión de los expositores en el Catálogo Oficial que edite la feria.
- Mantenimiento del pabellón (limpieza, vigilancia, electricidad, agua, etc.).
- Servicios de Internet, fax, fotocopiadora en el stand institucional del ICEX.
- Azafatas para información general en el stand del ICEX.

6. DECORACIÓN

La decoración básica será uniforme para todos los stands del Pabellón. A partir de 2010, el ICEX tendrá una nueva imagen para la decoración de las ferias de Vinos y Alimentos. Para ello, ha convocado un Concurso mediante el cual seleccionará la empresa decoradora que realice el proyecto de decoración y el montaje del Pabellón Español.

La nueva decoración permitirá la incorporación de la imagen, logotipo y demás elementos identificativos de las empresas expositoras en el interior de sus stands, en una zona concreta habilitada al efecto y de forma homogénea para todo el Pabellón. En consecuencia, no se permitirá colocar ningún otro material promocional o decorativo en las paredes o demás elementos de los stands (mobiliario, señalizadores, etc.). En cualquier caso, el ICEX se reserva el derecho de supervisar previamente toda actuación individual de las empresas expositoras.

Cada una de las empresas recibirá información detallada sobre la decoración del Pabellón y los elementos de exposición que conforman la dotación ofrecida por el ICEX. Aquellos requerimientos que no estén contemplados en dicha dotación, deberán ser aprobados previamente por el Instituto y correrán a cargo del expositor.

7. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

El ICEX se hará cargo del **50% del transporte de ida** de la mercancía que vaya a ser expuesta en cada stand del Pabellón Oficial, desde el almacén que indique el operador de transporte hasta el stand. No se incluyen seguros, aranceles, gastos de importación definitiva o transporte de vuelta de la mercancía. El porcentaje restante del transporte de ida de la mercancía deberá ser abonado directamente por el expositor al operador del transporte oficial. El coste del transporte de muestras no expuestas o el exceso de muestras objeto del transporte será a cargo del expositor.

El operador de transporte adjudicatario del concurso y el expositor pasarán a establecer la relación jurídica correspondiente para el transporte de la mercancía que, de realizarse, el ICEX presumirá aceptada y asumida por ambas partes.

El transitario será responsable de las posibles contingencias que puedan producirse como consecuencia del transporte de las mercancías, tales como daños, robos o entrega fuera de plazo, motivo por el cual éste está obligado a que todas las mercancías viajen debidamente aseguradas. Asimismo, los expositores tendrán la obligación de estar presentes en el stand en el día y hora que el ICEX establezca, con objeto de recibir la mercancía, siendo de su entera responsabilidad las contingencias que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

Condiciones para ser beneficiario de la subvención del gasto de transporte:

- a) Obligatoriedad de usar los servicios del operador del transporte oficial.
- b) La mercancía transportada debe ser exhibida en su totalidad en el stand de la empresa.
- c) Al objeto de estimar el volumen de la mercancía a transportar, y una vez comunicados a las empresas admitidas en el Pabellón los metros cuadrados que les han sido adjudicados, se les dará un plazo para enviar al ICEX la siguiente información: packing-list y ficha de transporte de la mercancía a exponer en la feria, cuyo modelo les será previamente remitido.

El packing-list deberá detallar todos los productos entregados al operador del transporte oficial. El expositor será responsable de todas aquellas contingencias derivadas de la inclusión de productos no especificados en dicho packing-list, incluidas las penalizaciones aduaneras a que pudieran dar lugar.

El operador del transporte oficial está autorizado por el ICEX para no embarcar productos en caso de existir discrepancia entre las informaciones facilitadas previamente y la mercancía efectivamente entregada. Si, a pesar de todos los requisitos, se comprobara en la feria que la mercancía expuesta no se corresponde con la información facilitada por la empresa expositora, el Instituto no cofinanciará el transporte, debiendo el expositor abonar la totalidad del importe del mismo directamente al operador del transporte.

- d) Número de envíos: El operador de transporte establecerá una única fecha límite de grupaje, que habrá sido comunicada con anterioridad a los expositores, realizándose, por tanto, un único envío de la mercancía a la feria.
- e) Embalaje: La mercancía deberá ir embalada de acuerdo con las indicaciones del operador oficial del transporte que, previamente, habrán sido aprobadas por el ICEX.

El embalaje deberá ser de madera o aglomerado apilable, acorde con la normativa internacional de transportes. Este tipo de embalaje protege la mercancía de golpes y humedades, además de permitir el remontaje, con el consiguiente ahorro en el volumen total de carga y abaratamiento del coste por empresa. Igualmente permite un cubicaje real por bultos, que beneficia por igual tanto a los expositores como al ICEX.

Ni el Instituto ni el operador del transporte se harán responsables de los desperfectos o extravíos que sufran aquellas mercancías que no hayan sido embaladas siguiendo las indicaciones expuestas en la presente convocatoria. Asimismo, en aquellos casos en los que, por deficiencias del embalaje, éste no sea apilable y obligue a la contratación de un incremento de volumen, la empresa propietaria del mismo quedará obligada a asumir el gasto que suponga este aumento de contratación de espacio.

- f) Seguro: Es obligatorio que toda la mercancía vaya asegurada por su valor real. Este gasto será por cuenta del expositor, que podrá contratar la póliza, bien con la aseguradora propuesta por el operador de transporte oficial, o bien con cualquier otra empresa de seguros. El seguro deberá contratarse hasta destino final de la mercancía.
- g) Reclamaciones: Cualquier tipo de reclamación referente al transporte deberá hacerse en el momento de la recepción de la mercancía en el stand, no sólo al director del pabellón, sino también a la persona representante del operador de transporte.

8. MANTENIMIENTO

Los servicios de limpieza, agua, electricidad y vigilancia, desde la inauguración de la feria hasta su clausura, serán contratados directamente por el ICEX con el Recinto Ferial o con empresas locales especializadas.

Durante el desarrollo de la feria, los expositores serán los únicos responsables de sus stands y, por lo tanto, deberán tomar las medidas adecuadas para evitar contingencias.

9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los expositores serán los únicos responsables de los daños a terceros en que pudieran incurrir como consecuencia de su participación en la feria, debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias, incluida la contratación de un seguro de responsabilidad civil de carácter extraterritorial. El ICEX declina toda responsabilidad por la falta de adopción de tales medidas por parte de los expositores.

El Recinto Ferial no responde de los eventuales robos o daños personales de los expositores o materiales que sufran sus mercancías durante el desarrollo de la feria.

10. OTRAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Durante la participación en la feria, los expositores deberán respetar las siguientes normas:

- Presentarse en el día y hora indicados por el ICEX para la entrega de la mercancía y ultimar la decoración de su stand con la antelación suficiente a la inauguración del certamen.
- Atender su stand todos los días de la feria y durante todo el horario de apertura de la misma, que le será convenientemente comunicado por el ICEX.
- Recoger adecuadamente todos sus productos al finalizar la feria y entregar los elementos del stand en las mismas condiciones en las que fueron recibidos.

11. FONDOS FEDER

A efectos meramente informativos, y siguiendo las directrices emanadas del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de 8 de diciembre de 2006, vigente para el periodo operativo 2007–2013, relativas a las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, se hace constar que la actividad descrita en esta convocatoria es susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), de los que el ICEX es órgano ejecutor.

En el caso de que su empresa sea finalmente beneficiaria de la ayuda ICEX, y ésta sea cofinanciada con Fondos Comunitarios, la aceptación por su parte de la misma implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada conforme al art. 7, apartado 2, letra d) del Reglamento indicado anteriormente.

12. COORDINACIÓN

La coordinadora en el ICEX de esta feria, a quien pueden dirigir sus consultas, es:

- Dña. Cristina Saura Fischer
Tel.: 91 349 1846 / 91 349 6416 - Fax: 91 435 5229
E-mail: cristina.saura@icex.es / paloma.fernandez@icex.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

ICEX